

# NORMATIVA

## Reglamento de la Comisión de Prevención de Violencias

Comunicación Oficial No. 289  
Publicado en diciembre de 2024



Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 503/19 del 8 de octubre de 2024

### Antecedentes

En el momento de su creación, en el año 2017, esta Comisión fue nombrada Comisión de acciones contra la violencia de género y los feminicidios, a partir de una iniciativa de la Dirección General del Medio Universitario y el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ, para visibilizar algunas prácticas, conductas y delitos cometidos en contra de estudiantes universitarias en el estado de Puebla. Particularmente, en 2017, el feminicidio de la abogada Minerva Calderón, exalumna de la carrera de Derecho de la Universidad Iberoamericana Puebla, conmocionó a algunas personas de la comunidad puesto que, los medios de comunicación habían referido que la víctima había sido presuntamente asesinada por su excompañero y amigo José Rodrigo N., también exalumno de la IBERO Puebla, un caso que se ha sumado a otras decenas de casos impunes en el estado de Puebla.

El contexto en ese momento era muy preocupante porque el gobierno minimizaba la situación, a pesar de las diversas exigencias para que se declarara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el estado de Puebla por el alto índice de feminicidios y la violencia de género hacia las mujeres. Un año atrás, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) había entregado al gobernador del estado un oficio con fecha 28 de junio de 2016, en el que se informaba que el grupo de trabajo de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres había realizado once recomendaciones para el estado, con el objeto de “impulsar la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres”. De forma concreta, la Conclusión Séptima, aludía al sector educativo y a la

letra señalaba: “Despliega las diversas acciones para la creación de acuerdos, programas, protocolos y capacitaciones que contribuyen a generar una cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género en el sector educativo”.<sup>1</sup>

Por ello, inicialmente, las principales acciones de esta Comisión se focalizaron en el ámbito de la prevención, prioritariamente la formación y difusión hacia la comunidad estudiantil, lo cual hizo necesario que diversas áreas de la Universidad se comprometieran a colaborar y desarrollar acciones en torno a estas problemáticas a través de espacios formativos, campañas y eventos.

Hacia finales de 2019, la Rectoría requirió a esta Comisión que considerara además de la violencia de género, otras prácticas y expresiones de violencia universitaria, manteniendo su foco en acciones preventivas y educativas. Por ello, en enero de 2020 se realizó un cambio de denominación a Comisión de Prevención de Violencias.

### **Encomiendas actuales de la Comisión**

Con la integración de áreas estratégicas esta Comisión pretende ser un eje articulador y orientador de procesos de construcción colaborativa e interdisciplinar con incidencia en públicos diversos, pero particularmente, la comunidad estudiantil universitaria.

## **DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 1**

Son objetivos de la Comisión de Prevención de Violencias:

**1.1.** Analizar las problemáticas referentes a las violencias cometidas en el ámbito universitario para:

- a. Generar espacios de sensibilización, formación y educación, dirigidos principalmente al estudiantado;

---

1

<https://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/3401/Informe%20Final%20Alerta%20Gobierno%20del%20edo%20Puebla.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- b. Diseñar y difundir materiales diversos para visibilizar y prevenir las violencias;
- c. Orientar y acompañar propuestas de la Comunidad Universitaria en materia de prevención.

**1.2.** Realizar recomendaciones o emitir opiniones no vinculantes en materia de sensibilización, difusión y formación sobre problemáticas referentes a las violencias que puedan favorecer la prevención general de las mismas. Dichas recomendaciones se turnarán a la Rectoría y/o a las direcciones generales de la Universidad que puedan determinar la intervención requerida.

## **Artículo 2**

Son atribuciones de la Comisión de Prevención de Violencias:

- a. Contribuir mediante la emisión de recomendaciones, así como actividades de formación y de difusión, a un clima institucional que proteja principalmente la dignidad y la integridad de las personas, la igualdad y no discriminación, así como una vida libre de violencia, en atención a la misión y visión de la Universidad.
- b. Implementar procesos de sensibilización, concientización y difusión semestrales dirigidos a la Comunidad Universitaria.
- c. Atender de forma ética, interdisciplinar, intersectorial y eficiente a las orientaciones y encomiendas enmarcadas en los objetivos descritos y derivadas de los órganos colegiados institucionales.
- d. Favorecer el trabajo colaborativo con otras Comisiones y entidades para el diseño, implementación y evaluación de las acciones en materia de prevención de las violencias.
- e. Diseñar e implementar un plan anual de trabajo estableciendo puntos de articulación con otras Comisiones y entidades que realicen actividades de prevención de las violencias.

## **Artículo 3**

Son responsabilidades de la Comisión en pleno:

- a. Elaborar un programa anual de trabajo en materia de prevención de las violencias.
- b. Formular propuestas y actividades institucionales en torno a la prevención y difusión de las violencias.
- c. Realizar reportes anuales de las acciones de la Comisión y, en su caso, reportes específicos a partir de peticiones de autoridades universitarias u organismos colegiados.
- d. Monitorear y evaluar los proyectos y procesos de la Comisión de forma pertinente.

## RESPONSABILIDADES POR FUNCIÓN ESPECÍFICA

### **Artículo 4**

Son responsabilidades de cada integrante:

- a. Participar activamente en cada una de las sesiones ordinarias o extraordinarias que se programen semestralmente.
- b. Asistir de forma puntual y propositiva a los espacios de construcción colaborativa.
- c. Socializar en el área que representa, las propuestas, avances y encomiendas.
- d. Ser un enlace entre la Comisión y sus departamentos, áreas, institutos, comités o comisiones para transmitir los acuerdos, acciones y proyectos que impliquen consulta, seguimiento o intervención en su área.
- e. Cumplir con las tareas asignadas, encomiendas o actividades de acuerdo con su perfil.

### **Artículo 5**

**5.1.** Para desarrollar tareas y responsabilidades esta Comisión será representada por una Coordinación y trabajará en equipos que se conformarán y reorganizarán en función de las actividades contenidas en el plan de trabajo anual.

**5.2.** Las funciones de quien tenga a su cargo la Coordinación serán:

- a. Realizar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b. Elaborar el orden del día;
- c. Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- d. Dar a conocer los acuerdos y darles seguimiento;
- e. Enviar las comunicaciones a todos los integrantes.

**5.3.** Las personas colaboradoras que formen parte de estos espacios participarán en alguno de los equipos de trabajo, de acuerdo a sus perfiles, preferencias y posibilidades.

**5.4.** Las funciones de las personas integrantes de la Comisión serán:

- a. Presentar propuestas para la elaboración del plan trabajo anual de la Comisión.
- b. Presentar a la Comisión una propuesta de los reportes anuales de las acciones y resultados.
- c. Desarrollar las actividades pertinentes y adecuadas en términos de los objetivos y plan anual de trabajo.

## MARCO OPERATIVO

### **Artículo 6**

- a. La Comisión es un proyecto estratégico institucional que se integra por personal de tres Direcciones Generales: Dirección General del Medio Universitario (DGMU), Dirección General Académica (DGA) y Rectoría. Está presidida por la DGMU.
- b. La coordinación de la Comisión será elegida por el presidente de la Comisión y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovada por un periodo igual al concluir dicho periodo, por decisión del mismo presidente.

- c. La Comisión estará integrada por las siguientes representaciones de áreas, institutos, direcciones y centros:
- Dirección General del Medio Universitario (DGMU), preside la Comisión, *ex officio*.
  - Coordinación de Intervención Inmediata de Incidentes, *ex officio*.
  - Dirección de Comunicación Institucional, *ex officio*.
  - Dirección de Defensoría de Derechos Universitarios, *ex officio*.
  - Dirección del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S.J., *ex officio*.
  - Representación del Centro de Formación y Acompañamiento para el Desarrollo Integral (CFADI).
  - Hasta dos personas Académicas de tiempo del IDHIE.
  - Una persona académica de tiempo del Área de Reflexión Universitaria.
  - Una persona académica de tiempo del Departamento de Ciencias Sociales.
- d. Las personas integrantes de la Comisión serán propuestas por quien presida la CPV con el visto bueno de la Comisión en pleno. Su participación requiere del conocimiento previo de la persona invitada, así como de la autorización de su jefe/a inmediato/a y del presidente de la Comisión.
- e. La duración de cada integrante será de dos años, a partir de su nombramiento, pudiendo ser renovado por dos años más.
- f. Otras personas integrantes de la comunidad universitaria podrán ser invitadas con voz, pero sin voto, a participar en sesiones específicas de la Comisión, cuyo tema a abordar así lo requiera.
- g. Esta Comisión se considera un proyecto estratégico institucional por lo que las metas y actividades quedarán registradas por la coordinación o dirección respectiva en el Sistema de Planeación y Evaluación Individual (SPEI).
- h. Las reuniones ordinarias de la Comisión tendrán lugar una vez al mes y tendrán una duración de entre 1 y 2 horas. Cuando las circunstancias lo requieran se convocará a reuniones extraordinarias.
- i. El plan anual de trabajo se desarrollará conforme al periodo presupuestal, incluyendo como mínimo, las metas, actividades e indicadores para considerar un informe de presentación de resultados en el mes de diciembre.

- j. Las acciones que esta Comisión desarrollará en términos de sus objetivos y Plan anual de trabajo serán, principalmente:
- I. Diseñar oferta formativa: cursos, talleres, seminarios.
  - II. Promover espacios de reflexión: conversatorios, foros, etc.
  - III. Diseñar y difundir materiales: seguimiento y difusión en los medios más oportunos.
  - IV. Orientar propuestas sobre violencias universitarias: comunitaria (interior IBERO); física, psicológica, sexual (acoso, hostigamiento); discriminación; violencia laboral (acoso, hostigamiento); violencia digital (ciberacoso y violación a la intimidad sexual).
- k. El presupuesto para la operación de esta Comisión estará registrado desde una entidad de la Dirección General del Medio Universitario, instancia que preside la Comisión.

### **Transitorios**

#### **Transitorio I**

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional versión digital.

#### **Transitorio II**

La presente normativa será susceptible de revisión y, en su caso, modificación a un año de su publicación.

#### **Transitorio III**

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Consejo de Rectoría.